

cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15912 *ORDEN de 9 de julio de 1980 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a la cátedra de «Historia contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en los Decretos 889/1969, de 8 de mayo; 2211/1975, de 23 de agosto, y 84/1978, de 13 de enero, y en la Orden de 28 de mayo de 1969,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso anunciado por Orden de 7 de febrero de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 25) para provisión de la cátedra de «Historia contemporánea» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísima señora doña María Dolores Gómez Molleda.

Vocales: Don Javier Tussel Gómez, don José Manuel Cuenca Toribio, don Jesús María Palomares Ibáñez, don José Andrés Gallego, Catedráticos de las Universidades de Córdoba, el segundo; de Santiago, el tercero; en situación de excedente especial, el primero, y en situación de supernumerario, el cuarto.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Carlos Seco Serrano.

Vocales suplentes: Don Nazario González González, don Fernando Solano Costa, don Juan José Carreras Ares, don Vicente Cacho Viu, Catedráticos de las Universidades Autónoma de Barcelona, el primero y el tercero; de Zaragoza, el segundo, y de Barcelona, el cuarto.

De conformidad con lo dispuesto en el número tercero de la Orden de 8 de mayo de 1975, este Tribunal deberá tener en cuenta para conceder el ingreso en el Cuerpo de Catedráticos toda la labor docente e investigadora realizada por el Profesor agregado en el periodo anterior y posterior a su nombramiento como tal y considerarán un mérito especial el tiempo de permanencia activa en dicho Cuerpo de Profesores Agregados.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Madrid, 9 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

15913 *ORDEN de 11 de julio de 1980 por la que se anuncian a concurso de traslado diversas plazas de Profesor agregado de Universidad.*

Ilmo. Sr.: Vacantes las plazas de Profesor agregado de Universidad que se relacionan en el anexo a la presente Orden, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciarlas para su provisión en propiedad a concurso de traslado que se tramitarán con arreglo a lo dispuesto en las Leyes de 24 de abril de 1958 y 17 de julio de 1965; Decretos de 16 de julio de 1959; 1199/1966, de 31 de marzo; 1242/1967, de 1 de junio; 2011/1966, de 23 de julio; 1200/1968, de 31 de marzo, y 1243/1967, de 1 de junio, como concursos independientes.

2.º Podrán tomar parte los Profesores de disciplina igual o equiparada.

3.º Los aspirantes elevarán sus instancias a este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicio, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», por conducto y con informe del Rectorado correspondiente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 11 de julio de 1980.—P. D., el Subsecretario, Manuel Cobo del Rosal.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Académica y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Facultad de Ciencias

«Análisis matemático II (variable y compleja)», de la Autónoma de Madrid.

«Estadística matemática y cálculo de probabilidades (procesos estocásticos)», de la Autónoma de Madrid.

«Química física (Química cuántica)», de Santiago.

Facultad de Derecho

«Derecho natural y filosofía del Derecho (3.ª)», de la Complutense de Madrid.

«Derecho del trabajo», de La Laguna.

Facultad de Farmacia

«Farmacognosia y Farmacodinamia», de La Laguna.

Facultad de Filosofía y Letras

«Historia contemporánea universal y de España», de Extremadura.

«Historia de la Literatura hispanoamericana», de Oviedo.

Facultad de Medicina

«Anatomía descriptiva y topográfica con sus técnicas anatómicas», de Extremadura (Badajoz).

«Buiquímica», del País Vasco.

«Histología y Embriología general», de Valencia.

15914 *CORRECCION de errores de la Orden de 20 de junio de 1980 por la que se nombra la Comisión Especial del concurso de acceso al Cuerpo de Catedráticos Numerarios de Escuelas Universitarias de los Catedráticos de Instituto con título de Doctor para la provisión de la cátedra de «Historia económica» de las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 159, de fecha 3 de julio de 1980, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 15247, Vocales suplentes, donde dice: «Don Fernando Mejorri Casado», debe decir: «Don Fernando Ugorri Casado».

15915 *CORRECCION de errores de la Orden de 30 de junio de 1980 por la que se convoca concurso-oposición, turno restringido, para la provisión de 184 plazas correspondientes a las Escuelas Universitarias de Estudios Empresariales, pertenecientes al Cuerpo de Profesores Agregados de Escuelas Universitarias.*

Advertidos errores en el texto de la citada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 162, de fecha 7 de julio de 1980, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 15509 (2.2.b), donde dice: «... previstos en el artículo 56 de la Ley...», debe decir: «... previstos en el artículo 66 de la Ley...».

En la página 15509 (4.2.1. a), donde dice: «... numerarios de Universidades...», debe decir: «... numerarios de Universidad...».

En la página 15510 (5.4), donde dice: «... convocados para el ejercicio...», debe decir: «... convocados para cada ejercicio...».

En la página 15510 (6.1), donde dice: «... e Investigación, por cualquiera de los medios...», debe decir: «... e Investigación, o por cualquiera de los medios...».

En la página 15509 (1.1), donde dice: «... Estadística ... 21; ... Matemáticas ... 17; ... Economía de Empresa ... 15; ... Hacienda ... 10...», debe decir: «... Estadística Empresarial ... 21; ... Matemáticas Empresariales ... 17; ... Economía de la Empresa ... 15; ... Hacienda Pública y Derecho Tributario ... 10...».

En la página 15510 (6.1), donde dice: «... e) Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos», debe decir: «... e) Certificación negativa de antecedentes penales por delitos dolosos. f) Fotocopia compulsada del contrato o nombramiento a que se refiere el apartado 1.8, en el que figure el número de Registro de Personal.».

15916 *RESOLUCION de 30 de junio de 1980, del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones en derivadas parciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Análisis matemático III (ecuaciones en derivadas parciales)» de la Facultad de Ciencias de la Universidad Autónoma de Madrid, con-